

## RESOLUCIÓN 15 DE 2009

(abril 17)

Diario Oficial No. 47.328 de 22 de abril de 2009

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4841](#) del 24 de diciembre de 2008 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su comunicación DIFP-17-20092610001276 del 26 de marzo de 2009.

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en los anexos del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

SECCION 3607

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

PROGRAMA	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
SUBPROGRAMA	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	
PROYECTO	1	CONSTRUCCION REMODELACION, MANTENIMIENTO, DOTACION DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO	
		Dice:	
RECURSO	21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA	8.852.358.400
		Debe decir:	
RECURSO	27	RENTAS PARAFISCALES	8.852.358.400
PROGRAMA	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPO, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
SUBPROGRAMA	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	
PROYECTO	1	IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO INFORMATICO Y TECNOLOGICO DEL ICBF- [PREVIO CONCEPTO DNP]	
		Dice:	
RECURSO	21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA	8.887.297.000
		Debe decir:	
RECURSO	27	RENTAS PARAFISCALES	8.887.297.000
PROGRAMA	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
SUBPROGRAMA	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	
PROYECTO	131	ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA PARA LA FAMILIA PARA POSIBILITAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS	
		Dice:	
RECURSO	27	RENTAS PARAFISCALES	17.739.665.400
		Debe decir:	
RECURSO	21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA:	17.739.655.400

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de abril de 2009.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA SOTO LOSADA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

